



Resolución provisional complementaria de la convocatoria de Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025

Por Resolución del Rector de la Universidad de Almería de 9 de julio de 2025, se convocan a concurso público las Ayudas para la Reparación de Equipamiento Científico-Técnico del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025.

El artículo 2.4 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Efectuada la revisión de solicitudes y conforme a lo previsto en el artículo 8 de la convocatoria, por Resolución de 7 de octubre de 2025, de este mismo órgano, se publicó el Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso arriba citado, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

Una vez subsanadas las solicitudes, se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la convocatoria, el 27 de octubre de 2025 se publica la resolución provisional de las ayudas.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha constatado de oficio por parte del Servicio de Gestión de la Investigación la existencia de una solicitud que fue tramitada en tiempo y forma por el interesado, y que por motivos técnicos no se incluyó en el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, comprobando que cumple plenamente con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por consiguiente, este defecto técnico deriva en que tampoco fuera tenida en consideración en el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, ni en la resolución provisional a pesar de reunir las condiciones establecidas para ser beneficiaria de una ayuda.

Por todo lo anterior, se RESUELVE dictar resolución complementaria en los siguientes términos:

Primero.- Conceder provisionalmente la siguiente ayuda por la cuantía indicada correspondiente al 50% del coste total de la reparación (según el importe contabilizado en el centro de gastos) con un importe máximo de 5.000 euros.

Referencia: OTRAS2025/010

Investigadora: Margarita Moreno Montoya

Grupo de investigación: CTS280



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión de la Investigación
Edificio Central
Planta baja, Despacho 0.230

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7A52-5331-4178P3335-334D>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica		Fecha	12/11/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7A52-5331-4178P3335-334D	PÁGINA	1/2
 7A52-5331-4178P3335-334D				



Equipo: Lavadora termodesinfectadora y dispositivo NIRSport para registro de la espectroscopia del infrarrojo cercano

Importe concedido provisionalmente: 3.511,36 euros

Evaluación:

Interés (0-50)	Nº de Grupos o investig. (0-10)	Utilización (0-30)	Coste (0-10)	Puntuación total
50	5	30	10	95

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo a la notificación personal a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo sus mismos efectos y atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Tercero.- Abrir un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de las personas candidatas admitidas en la convocatoria. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad, designando como unidad de destino el Servicio de Gestión de la Investigación.

La presentación de las alegaciones fuera del plazo anteriormente establecido conllevará a su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la propuesta de resolución devendrá en definitiva elevándose al Rector para su aprobación.

Cuarto.- La presente resolución provisional no crea derecho alguno en favor de las personas beneficiarias propuestas hasta tanto no se haya publicado la correspondiente resolución definitiva de concesión.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, en la fecha de la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión de la Investigación
Edificio Central
Planta baja, Despacho 0.230

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7A52-5331-4178P3335-334D>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica		Fecha	12/11/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7A52-5331-4178P3335-334D	PÁGINA	2/2
				
7A52-5331-4178P3335-334D				